

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	004-AS- 012-2023-ELCTO S.A.-2
		Fecha del informe	6 de setiembre del 2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	ING. CESAR CHUYES GUTIERREZ GERENTE REGIONAL
---	---	---

3	ANTECEDENTES
<p>El 14 de agosto de 2023 se convocó el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° AS-012-2023-ELCTO S.A.-2da. Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra "ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO OBRA DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CELDAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO HUANCAYO Y ALIMENTADORES ASOCIADOS, EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" En el portal SEACE se registraron siete (7) participantes, para el 17/08/2023 se programó la presentación de consultas y observaciones, con dichas absoluciones se realizó la integración de las bases el 23/08/2023. Para el 28/08/2023 se programó la presentación de ofertas al cual se presentó un (1) postor; en la CALIFICACIÓN de experiencia del postor, se determinó que en su experiencia no alcanza al monto mínimo reuqrido, situación que infringe las bases integradas, por lo tanto su oferta no califica.</p>	

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	""ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO OBRA DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CELDAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO HUANCAYO Y ALIMENTADORES ASOCIADOS, EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN."
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-012-2021 ELCTO S.A.
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Segunda
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÚNICO

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
Se registraron siete (7) participante, se presentó un (1) postor cuya experiencia del Postor en la Especialidad no CALIFICÓ		X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras[6]

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X

7.5	Otros	<p>La oferta del postor CONSORCIO C&G (CARBAO S.A.C. - MEZA CHIHUAN LUIS), NO CUMPLE:</p> <p>1-12. Experiencia invalida. No es un servicio similar</p> <p>13. Contrato valido S/ 50,606.61</p> <p>14. 19. y 20. Experiencia invalida. No presenta Conformidad de servicio que acredite la culminación del mismo. la OPINIÓN N° 066-2022/DTN del OSCE indica que Tratándose de contratos que tienen por objeto la elaboración de Expedientes Técnicos de Obra (es razonable que aplique a estudio de pre inversión) no resulta posible acreditar la experiencia del postor en la especialidad a través de la presentación de copia simple de "pagos a cuenta"</p> <p>15-18. Experiencia invalida. No es un servicio similar</p> <p>Monto acreditado = S/ 50,606.61</p>	x
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]		

8	<p>Previo a realizar la siguiente convocatoria se debe realizar las acciones siguientes:</p> <p>1.- Consultar al area usuaria para realizar una nuerva convocatoria.</p>
---	--

9	<p style="text-align: center;">ING. JHANS DE LA CRUZ BRAÑEZ</p>	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
<p>CPC. NICANOR ESTEBAN EGOAVIL SARAPURA</p>		<p>ING. RAÚL JAVIER CALDERON ORIHUELA</p>
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO		NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO